



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



### Nº 221

Miércoles 26 de noviembre de 2003

**MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN DE RENTAS - RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 88**

<b>ORGANISMO:</b> MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS	<b>DEPENDENCIA:</b> DIRECCIÓN DE RENTAS
<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN	<b>NUMERO:</b> 88
<b>FECHA:</b> 12/11/2003	<b>OBJETO:</b> ESTABLECER que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, categorizados como Grandes Contribuyentes por esta Dirección de Rentas con anterioridad a la publicación de la presente Resolución, serán administrados por la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Dirección de Rentas Sede Central y por las respectivas Delegaciones del Interior
<b>NUMERO B.O.:</b> 221	<b>FECHA B.O.:</b> 18/11/2003

Córdoba, 12 de noviembre de 2003

VISTO: la Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos Nº 230/03 (B.O. 30-10-03) y la Resolución Normativa Nº 11/01 (B.O. 30.08.01);

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada Resolución de la Secretaría se reordena y define en un solo instrumento normativo los parámetros y pautas que determinan la inclusión de contribuyentes al Sistema de Seguimiento Especial de Grandes Contribuyentes, creado por Resolución del Ministerio de Producción y Finanzas Nº 55612002, debiendo abocarse dicha área especial de trabajo al control de pago y la gestión extrajudicial de deuda de grandes contribuyentes de todos los impuestos administrados por el organismo fiscal, por los períodos no prescriptos, entre ellos los Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, cuya base imponible promedio anual a partir del período fiscal 2000, sea igual o superior a pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000).

QUE como consecuencia de dicho ordenamiento y a los efectos de cumplir con las pautas definidas en las Resoluciones mencionadas, es conveniente, dentro del Plan Integral de Refuncionalización de la Dirección de Rentas, reasignar aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos categorizados como Grandes, a cargo de la División Grandes Contribuyentes y Empresas del Estado, a la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y a las Delegaciones del Interior, según la

jurisdicción que corresponda en función del domicilio tributario de dichos contribuyentes.

QUE en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores se hace necesario derogar la Resolución Normativa Nº 11/01.

POR ELLO y en virtud de lo preceptuado por el Artículo 17 del Código Tributario vigente, y el Artículo 1º de la Resolución General Nº 1263/03 de la Dirección de Rentas suscripta por el Secretario de Ingresos Públicos en carácter de Superintendente de la Dirección de Rentas,  
LA GERENTE DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, categorizados como Grandes Contribuyentes por esta Dirección de Rentas con anterioridad a la publicación de la presente Resolución, serán administrados por la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Dirección de Rentas Sede Central y por las respectivas Delegaciones del Interior, según la jurisdicción que corresponda en virtud del domicilio tributario declarado.

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Resolución Normativa Nº 11/01.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de todos los Sectores pertinentes y archívese.

Cra. GRACIELA DEBERNARDI

GERENTE

DIRECCION DE RENTAS